



## **Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción**

### **Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 165 - 2021-02.00**

Lima, 22 de noviembre de 2021

#### **VISTO**

La carta s/n de fecha 19 de noviembre de 2021, del Abogado Marcos Augusto Manco Silva; el Informe N° 839 -2021-07.04, de fecha 22 de noviembre de 2021, del Departamento de Recursos Humanos; el Informe N° 634-2021-03.01, de fecha 22 de noviembre de 2021, del Asesor Legal; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO es una Entidad adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones de dicho Ministerio y el Decreto Supremo N° 097-2021-PCM, que aprueba la actualización de la calificación y relación de los Organismos Públicos; y cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en su Ley de Organización y Funciones, aprobado con Decreto Legislativo N° 147;

Que, el literal a) del numeral 3, del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece como una de las clasificaciones del personal del empleo público, al Directivo Superior, quienes pueden ser designados o removidos libremente por el titular de la entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 132-2018-02.00, de fecha 14 de setiembre de 2018, se aprueba, con eficacia al 31 de julio de 2018, el Clasificador de Cargos del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO. En dicho documento de gestión se consideran siete (07) cargos como Servidor Público- Directivo Superior; entre ellos el cargo de Jefe del Departamento de Abastecimiento, de la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28175 antes indicada, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 121-2019-02.00, de fecha 03 de julio de 2019, se designó, a partir del 04 de julio de 2019, al Abogado Marcos Augusto Manco Silva, en el cargo de Jefe del Departamento de Abastecimiento, de la Oficina de Administración y Finanzas, del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, como Directivo Superior, en el marco de lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, que modifica el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, la Jefa (e) del Departamento de Recursos Humanos, por documento del visto informa, que como consecuencia de la renuncia formulada por el Abogado Marcos Augusto Manco Silva, al cargo de Jefe del Departamento de Abastecimiento, ésta debe ser aceptada por la Presidencia Ejecutiva, y a fin de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades del citado Departamento de Abastecimiento, considera se efectúe la acción administrativa de encargo de tal puesto, a la CPC Maybe Lady Vargas Vargas, Especialista en Procedimientos de Selección, contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 – CAS, quien cumple con el perfil de dicho puesto establecido en el Clasificador de Cargos del SENCICO, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 132-2018-02.00, de fecha 14 de setiembre del 2018;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 67-2021-02.00, se aprobó la Directiva DI/PE/OAF-RRHH/N°001-2021, denominada "Designación, rotación y encargo de puestos y funciones en el SENCICO", a efecto de establecer lineamientos para la procedencia y aplicación de las acciones administrativas de designación, rotación y encargo de puesto o funciones en el SENCICO; en cuyo ítem 7.1.3, se regula el encargo de puesto y el encargo de funciones, definiendo estos de la siguiente manera: a) Encargo de puesto: es la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un puesto y/o cargo que se encuentra vacante (extinción del vínculo laboral). b) Encargo de funciones: es la acción donde se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones o licencia o comisión de servicio o permiso o suspensión, u otros similares. Asimismo, en su numeral 8.3.1 se dispone que el encargo se formaliza con Resolución de Presidencia Ejecutiva y finaliza con documento de igual naturaleza, y no debe exceder el ejercicio presupuestal;

Que, en este sentido corresponde aceptar la renuncia formulada por el Abogado Marcos Augusto Manco Silva al cargo de Jefe del Departamento de Abastecimiento, clasificado como Directivo Superior, y disponer la acción administrativa del encargo de dicho puesto, a partir del 23 de noviembre de 2021, a la CPC Maybe Lady Vargas Vargas, Especialista en Procedimientos de Selección contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 – CAS; sin perjuicio de continuar ejerciendo las funciones de su contrato y hasta la designación del titular de dicho puesto;

De conformidad con lo establecido en la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175; Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, Decreto Legislativo N° 147; literal j) del artículo 33 de su Estatuto, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA, y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 132-2018-02.00, que aprueba el Clasificador de Cargos de SENCICO;

Con el visto de la Jefe (e) del Departamento de Recursos Humanos, de la Jefa (e) de la Oficina de Secretaría General, de la Gerenta de la Oficina de Administración y Finanzas, del Asesor Legal y del Gerente General (e);

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: ACEPTAR** la renuncia formulada por el Abogado Marcos Augusto Manco Silva, en el cargo de Jefe del Departamento de Abastecimiento, de la Oficina de Administración y Finanzas, del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, efectuada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 121-2019-02.00, de fecha 3 de julio de 2019, siendo su último día de labores el 22 de noviembre de 2021.

**ARTÍCULO 2°: ENCARGAR** a partir del 23 de noviembre de 2021, el puesto de Jefe del Departamento de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la CPC Maybe Lady Vargas Vargas, Especialista en Procedimientos de Selección contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 – CAS; sin perjuicio de continuar ejerciendo las funciones derivadas de su contrato y hasta la designación del titular de dicho puesto.

**ARTÍCULO 3°: ENCARGAR** a la Jefa (e) de la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°: DISPONER** la publicación de la presente resolución en la página web del SENCICO.

Regístrese y Comuníquese

**ING. JUAN ANDRES BUSTAMANTE ENCINAS**  
Presidente Ejecutivo  
SENCICO